

N. Litamitas Moreno. 192
179 1

Señor D. Litamitas Moreno.
Chachapoyas Enero 13. de 1812.

10.31.136.

Mi amantísimo Cuñado y Señor.
El estado en q. me hallo sin arribos p. la
subsistencia de la vida humana me obli-
ga a molestar la atención ^{de V.} como y favor
de V. suplicándole encarecidamente q. siendo
le posible en el presente remate de diez
mor. de esta provincia proceda a sacarme
el partidito de la Decima de la Talca q. en
satisfacer a V. ^{cuanto antes} lo ^{de su principal}
premio de este y diligencia no habra de
mi parte alguna falta. Para el efecto
debo prevenir a V. q. desde el año pasado
de 810 le es declarado a esta Provincia por
Superior providencia el Privilegio de q. en
lug. de la decima parte de los frutos
p. que la venta de lo que cada uno de
viere y no mas; en cuya posesion
se hallan los de algunas doctrinas q. des-
de entonces pidieron el cumplimiento
de esta Superior providencia y a varios
de otras mirando a no perjudicar a los
pobres que han tenido comprado el diez-
mo se ha procurado y podido contener
los por el tiempo del pp. trienio; may
abo

CTDO
Caj. 1
Doc 324
Sol. 1

Doc. 324
Fol. 2

ahora en el presente ya ha de co-
rrer en general la sentencia, la que
vajo este supuesto, si de inferior proce-
nara posturas el proceso, y q. asi este
procurare q. esta sentencia se le remate
vajo recadimento de diezmo &. Asi
no obstante dicha postura, questo el q.
ha lugar a oposicion a qualquier parti-
do de ella, y q. esta ahora no vale mas
que una sola tercera parte de lo que has-
ta aqui ha valido suplico a V. nueva-
mente me favorezca procediendo a
sacar me dicho partido de la Doctrina
de la dicha pte. quando lo expuesto y va-
jo recadimento de diezmo queda V. de
por el parte de arriba por q. que como
dejo dicho procurare quanto antes su
satisfaccion. Quando en la forma ex-
puesta se le dificultare a V. el favore-
cerme igualmente le suplico proce-
da a sacar me el susodicho partido en
la propia forma expuesta del proceso
que fuere persistiendo V. de este el re-
cudimento en mi favor.

Dispense V. la indelicada y mande
en lo posible de su agrado a este su
atento affmo y reconocido parvanso.

Q. S. M. D.

Franc. José de la Hoya
92